

Al contestar refiérase
al oficio N° **12652**

17 de julio del 2025
DJ-1333

Señora

Jansen Coto Murillo, Jefa, Departamento de Análisis Técnico y Curricular
CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA PRIVADA
jansen.coto.murillo@mep.go.cr
juan.wong.ruiz@mep.go.cr

Estimada señora:

Asunto: *Se rechaza consulta por incumplirse el requerimiento previo.*

Se refiere este Despacho a su oficio número **CONESUP-DATC-OF-0104-2025** del 03 de julio del 2025, mediante el cual consulta sobre a la presentación de Declaraciones Juradas de Bienes, para los servidores públicos del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), adscrito al Ministerio de Educación Pública (MEP).

Dentro de la presente gestión, se realizó una prevención a la administración, mediante el oficio 12187 (DJ-1251) del 10 de julio del año en curso, que le fue debidamente notificado el mismo día, con el fin de que se incorporará el acuerdo o autorización de la Dirección Ejecutiva para plantear la consulta. Por lo que en este sentido se previno por única vez se cumpliera con los requisitos apuntados.

En ese sentido, el artículo 10 del *“Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República”*, resolución R-DC-197-2011 publicado en Gaceta N° 244 del 20 de diciembre de 2011, indica lo siguiente:

“Artículo 10°—Plazo para cumplir prevención de requisitos. *En aquellos casos en los que se prevenga el cumplimiento de uno o varios requisitos en los términos del artículo anterior, se concederá un plazo de hasta 5 días hábiles al sujeto consultante, bajo el apercibimiento de archivar la gestión en caso de incumplimiento. Dicho plazo Interrumpe el plazo de resolución regulado en el artículo 14 de la presente normativa”*

Así las cosas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo antes citado, al haber transcurrido sobradamente el plazo otorgado, sin que a la fecha se haya atendido nuestro requerimiento o se hayan expuesto razones que pudieran justificar las omisiones aludidas, se procede al archivo de la gestión formulada.

Finalmente, les informamos que la Contraloría se encuentra en un proceso de mejora continua para ofrecer productos y servicios de calidad, implementando procesos ágiles, flexibles y centrados en el cliente. Por esta razón, pone a disposición un medio sencillo para la presentación de documentos, que será el medio oficial de correspondencia ante la institución en el corto plazo. Puede acceder a este medio en el siguiente enlace: [Presentación de documentos](#). Les invitamos a utilizarlo para enviar sus comentarios y observaciones a la citada propuesta de reforma.

Atentamente,

Luis Alonso Richmond Portuguez
Fiscalizador, División Jurídica
Contraloría General de la República

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

LRP/jvj
Ni: 14073-2025
G: 2025003019-1